

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230121100

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico con base en lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago proferido el 8 de noviembre de 2023, precisando que el demandante es Abogados Especializados en Cobranza AECSA **S.A.S.**

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 36 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 04 - marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria